



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

*Provincia de tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 MAR 2012

VISTO el Contrato de Locación de Obra, suscripto el día veintisiete (27) de Marzo de 2012, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y la Sra. María Eugenia PACHECO, D.N.I. N° 28.579.281; Y

CONSIDERANDO

Que la señora María Eugenia PACHECO, realizará la publicación de un aviso institucional en las ediciones de la revista "Colores Complementarios".

Que el citado contrato comienza a regir a partir del día 1° de Abril de 2012 y hasta el 30 de Junio del corriente año, y asciende a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto el día veintisiete (27) de Marzo de 2012, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y la Sra. María Eugenia PACHECO, D.N.I. N° 28.579.281, que diera origen al Expte. N° 000351-PL-2012, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- EL citado contrato comenzará a regir a partir del día 1° de Abril de 2012 y hasta el 30 de Junio del corriente año, y asciende a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) mensuales.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

079 / 12

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo